

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE

Coveñas, Sucre, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-00263-00

Este despacho mediante auto de fecha 29 de octubre de 2021, decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, lo anterior, por solicitud realizada por la parte demandante, señor **ALFREDO NEL FERNANDEZ VEGA** (C.C. No15.701.770) y su apoderado judicial, abogado **FREDY SALEME NEGRETE** (C.C. No 15.703.912) y coadyuvada por la demandada, señora **MARCELINA DONADO CALAO** (C.C. No 64.587.942).

Dentro del auto referenciado, se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, la cual consistía en:

- El EMBARGO Y SECUESTRO de los derechos derivados de la posesión que tenga la demandada **MARCELINA DONADO CALAO**, sobre el bien inmueble ubicado en la comunidad de Guayabal, sector la Virgencita, jurisdicción del municipio de Coveñas, Sucre, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: **Por el Norte:** con vía pública y mide 12.50 metros; **Por el Sur:** con predios de la señora Julia Pérez Licona y mide 11.40 metros; **Por el Este:** con vía pública y mide 34 metros; **Por el Oeste:** con predios de la señora Julia Pérez Licona y mide 34 metros, referenciado catastralmente 010100000770008000000000.

Avizora este despacho que no se pronunció acerca del secuestre designado por la inspección de policía del municipio de Coveñas, señor **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.026.811, por lo que antes de proceder a emitir pronunciamiento sobre los honorarios definitivos del mismo, se le requerirá para que rinda informe pormenorizado de su labor frente al bien secuestrado en este asunto.

Conforme a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas,

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar al secuestre **EDGAR RAFAEL KLEBER ROMERO**, sobre la terminación del proceso de marras y requerirlo para que en el termino de cinco (5) rinda informe acerca del bien, sobre los cánones de arrendamiento y la labor frente al bien secuestrado en este asunto.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, se decidirá sobre los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE,

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS-Sucre

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. 109

Coveñas 02 DE DICIEMBRE DE 2021 fijado a las 8 a.m.

GERALDIN ISABEL TORRES VERGARA
Secretaria

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2ef6c43da5f4192fe5ee08a933cd2422dcfe5bbde747c9652a6a7b6a1775cc**

Documento generado en 01/12/2021 05:10:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>